



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de agosto de dos mil veintidós.

2022-00429

Por ser procedente se ACCEDE al retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante Doctor ANDRES URIBE SANCHEZ. Lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos consagrados el Artículo 92 del Código General del Proceso. Sin costas.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-